Ley 20.898 Título I



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción Definitiva) VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01.2019)

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE : La Serena REGIÓN: Coquimbo

€ URBANO	CRURAL

	N° DE CERTIFICADO
200	190
1	Fecha de Aprobación
	16-08-2022
	ROL S.J.I
Г	941-6

_					
	41	•	Ŧ	^	€.

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Lev Nº 20 898							
	Allac	atribuciones	amanadae de	1 A -+	70 44 14	Lavino 20	000

- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2022/0137 de fecha 06-05-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8612 de fecha 16-08-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
Cesión de terrenos (*)			
Aporte en Dinero (**).(Canceló el siguiente monto: \$ 107538 , según GIM N°: 8613 , de fecha: 16-08-2022 )			
Otro (especificar)			

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

## RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 133,2 ubicada en RAPA NUI N° 946 Lote

Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

Nº <u>-</u> Manzana <u>-</u> localidad o loteo <u>LA ANTENA</u> sector <u>URBANO</u> de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta

D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

## 2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
GRISELDA ROJAS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.	
major alay per la farante			
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.	
CLAUDIA LOMMATZSCH			

NOTA; Según letra C} artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

RESOLUCION N°: 190/16.08.2022 SUPERFICIE TERRENO: 283,02m2 SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA:133,2m2

<sup>(\*)</sup> En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de utilidad.





FERNANDO RUIZ ZAMARCA

DIRECTOR DE OBRAS (S)

FIRMA Y TIMBRE

## FRZ/PSM/RMM

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- -Correlativo DOM
- -Exp N° 2022/0137